

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

SECRETARÍA MUNICIPAL

MAT.: INSTRUYE SUMARIO ADMINISTRATIVO EN DAEM DOÑIHUE, DE ACUERDO A MEMORÁNDUM 297-26 DAEM, POR DENUNCIA LEY KARIN, CARPETA N°105 DE SECRETARÍA MUNICIPAL.-

DECRETO ALCALDICIO N°: 01059/2026

DOÑIHUE, LUNES, 25 DE MAYO DE 2026

VISTO:

- 1.- La Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.-
- 2.- el DFL 2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370, con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 20205 de Ministerio de Educación.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°2677, de fecha 09 de diciembre de 2024, que Declara Alcalde de la Comuna de Doñihue, a don Boris Acuña González, por el período 2024-2028.-
- 4.- La Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.-
- 5.- La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido, coordinado y sistematizado.-
- 6.- La Ley N°21.643, que Modifica el Código del Trabajo y Otros Cuerpos Legales, en Materia de Prevención, Investigación y Sanción del Acoso Laboral, Sexual o de Violencia en el Trabajo.

CONSIDERANDO:

- 1.- El memorándum N°297 de fecha 26 marzo de 2026 del DAEM, que informa antecedentes del Daem, necesarios de ser investigados, referentes a la Ley Karin, Ley N°21.643, que Modifica el Código del Trabajo y Otros Cuerpos Legales, en Materia de Prevención, Investigación y Sanción del Acoso Laboral, Sexual o de Violencia en el Trabajo, informado por la Directora S de esa repartición, adjunto.
- 2.- La necesidad de realizar un Sumario Administrativo para esclarecer, investigar y sancionar, eventualmente, irregularidades en el quehacer educacional, de acuerdo a lo indicado en el Considerando N°1, precedente.
- 3.- La necesidad de nombrar un Fiscal, que lleve adelante las acciones indagatorias de la presente Causa.
- 4.- Las instrucciones emanadas por el señor Alcalde de la Municipalidad de Doñihue, don Boris Acuña González.

DECRETO

- 1.- **INSTRÚYASE, SUMARIO ADMINISTRATIVO**, a fin de indagar lo indicado en el Considerando N°1 del presente Decreto Alcaldicio.
- 2.- **DESÍGNASE y NÓMBRASE, FISCAL**, de la presente Causa, a la profesional del Departamento de Educación Municipal, abogada, doña Loreto Jerez Cáceres, RUN.
- 3.- **NOTIFÍCASE** a los incumbentes.-
- 4.- **INFÓRMASE**, a RR.HH. Daem.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Memorándum 297	Digital	Ver		

BAG/MPL/JPU

DISTRIBUCIÓN:

BORIS ACUÑA GONZÁLEZ - ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
JUAN PABLO PINTO URQUIETA - SECRETARIO MUNICIPAL SECRETARÍA MUNICIPAL
LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
MAURICIO PARDO LARENAS - APOYO JURÍDICO ASESORÍA JURÍDICA
JOSÉ IGNACIO GODOY GOMEZ - ASESOR JURÍDICO ASESORÍA JURÍDICA
MAITER PEREZ ACUÑA - ADMINISTRATIVA OFICINA DE PARTES
MARCELA ISABEL DROGUETT VIVALLOS - JEFA DE DEPARTAMENTO EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE EDUCACION
LORETO JEREZ CÁCERES - DAEM JURIDICO DAEM JURIDICO
FABIAN OMAR MIRANDA SILVA - DIRECTOR SEGURIDAD PUBLICA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
MARCELA VIERA VIERA - APOYO SECRETARIA SECRETARÍA MUNICIPAL
FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO - ADMINISTRADOR MUNICIPAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21859784&hash=88818>